Alcaldía de Génova	**CERTIFICADO**	**RC-SG-0127 VERSION 5 MARZO DE 2024**

El SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICA QUE

Que el inmueble donde funciona el Hogar del Adulto Mayor Monseñor Jesús Martínez Vargas es de propiedad del citado Hogar, conforme consta en la Escritura Pública No. 128 del 8 de septiembre de 1979 y en el Certificado de Tradición y Libertad, anotación No. 7 del 30 de octubre de 1979, razón por la cual no hace parte del patrimonio del Municipio de Génova.

No obstante, de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 018 de 1986, el Hogar del Adulto Mayor Monseñor Jesús Martínez Vargas es una entidad de naturaleza pública, de carácter municipal y adscrita a la Administración Municipal. En consecuencia, el Municipio de Génova se encuentra facultado para adelantar las actuaciones administrativas y de gestión necesarias para la ejecución de obras de mejoramiento e intervención en dicho inmueble, en el marco de sus competencias.

Expedido en el despacho del alcalde del municipio de Génova Quindío, a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



ANDERSON VILLA TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación

A la copia no se adhieren ni se anulan estampillas Pro Anciano $ 1.000 (Acuerdo No. 22 de noviembre 28 de 2013) Pro Hospital $ 3.500 (Decreto 1331 del 20 de diciembre de 2023) Pro cultura $1.000(Acuerdo No. 22 de noviembre 28 de 2013).

Proyectó: Karol Yised Chacón Herrera.
Cargo: Contratista.
Secretaria de Planeación.
Revisó: Anderson Villa Téllez.
Cargo: Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación
Aprobó: Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación